

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## **BOLETÍN OFICIAL N° 5864**

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2024.-

# **BOLETÍN** **OFICIAL**

### **AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio **VIDAL**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas  
a/c Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0066

RÍO GALLEGOS, 19 de enero de 2024.-

Expediente GOB-N° 115.896/23.-

**DESÍGNANSE** a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en diversos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, a los agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los agentes designados en el artículo anterior retendrán su situación de revista escalafonaria que en cada caso se indica, en tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

### ANEXO I SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA GOBERNACIÓN

#### ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DIRECTORA PROVINCIAL INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Doctora Marianela Soledad **BARRIENTOS MUÑOZ** (D.N.I. N° 36.105.659), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Tramo: Inicial - Grado: III - Nivel: A2 - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107.-

#### DIRECTORA PROVINCIAL ASESORÍA EJECUTIVA

Doctora Jimena de los Ángeles **CARDOZO** (D.N.I. N° 26.567.990), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Tramo: Inicial - Grado: VI - Nivel: A2 - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107.-

#### DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Señor Jorge Víctor **PARDO** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 26.870.428), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Intermedio - Grado: IX - Nivel: A - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### DIRECTORA PROVINCIAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Señora Mariana Micaela **VACCA** (D.N.I. N° 38.793.930), con situación de revista como agente Planta Permanente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117.-

#### DIRECTORA PROVINCIAL ASESORA JURÍDICO

Doctora Melissa Nazarena **AGUILAR** (D.N.I. N° 36.719.741), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Tramo: Inicial - Grado: II - Nivel: A3 - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107.-

#### DIRECTORA PROVINCIAL ASESORA JURÍDICO

Doctora Romina Enriqueta **PERDOMO** (D.N.I. N° 29.439.745), con situación de revista como agente Planta Permanente - JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705.-

#### DIRECTORA PROVINCIAL DE COORDINACIÓN Y DESPACHO

Señora Diana Antonella **PIZARRO MIERES** (D.N.I. N° 38.793.944), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado: IV - Nivel: C - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107.-

#### DIRECTORA GENERAL ESCRIBANA:

Doctora Clara Cecilia **LLUIS** (D.N.I. N° 28.490.386), con situación de revista como agente Planta Permanente - JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705.-

#### DIRECTOR DE DESPACHO

Señor Alan Gabriel **VARGAS OYARZO** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 37.202.978), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado: IV - Nivel: D - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107.-

#### SECRETARÍA PRIVADA Y APOYO LOGÍSTICO

#### DIRECTOR DE ASISTENTE LOGÍSTICA EL CALAFATE

Señor Javier Ignacio **ZELAYA** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.259.855), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado: III - Nivel: D - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107.-

#### DIRECTORA DE ASISTENTE LOGÍSTICA RÍO GALLEGOS

Señora Stella Maris **BAIGORRIA** (D.N.I. N° 20.380.086), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado: IV - Nivel: C - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107.-

#### SUBSECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA

#### DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Señor Ricardo Alejandro **AGUIRRE** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.324.232), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: Inicial - Grado: III - Nivel: D - JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107.-



**DECRETO N° 0069**

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.192/24.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, a la señora María Lorena **ROSS** (D.N.I. N° 24.587.739), para cumplir funciones como Médica Especialista en Cirugía General en el Hospital Distrital de Puerto Deseado (Zona Norte) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a partir del día 11 de diciembre del año 2023, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

**DECRETO N° 0070**

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.185/24.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Bárbara Gabriela **FARFAN AVILA** (D.N.I. N° 96.021.536), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 123 (Hospital Seccional Puerto Santa Cruz), a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la señora Bárbara Gabriela **FARFAN AVILA** (D.N.I. N° 96.021.536), percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

**DECRETO N° 0071**

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.201/24.-

**DESÍGNANSE** a partir del día 11 de diciembre del año 2023, los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, dependientes del Hospital Distrital de 28 de Noviembre de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 121 (Hospital Distrital 28 de Noviembre), en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, Homologado mediante Decreto N° 0394/22, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los agentes contemplados en el Anexo I no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectivas prestaciones de servicios en los cargos conferidos, no dando derecho alguno a los nombrados una vez cesado en las funciones que se les asignan o hasta tanto se produzca el concurso pertinente establecido en el artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Ministerio de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el señor Jorge Horario **BENITEZ** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.351.514) y las señoras Santusa Norma **ALVARADO** (D.N.I. N° 26.275.134) y Gabriela Ana Cecilia **PÉREZ** (D.N.I. N° 30.324.360), deberán dentro del plazo perentorio e improrrogable presentar la renuncia ante la Municipalidad de la localidad de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de dejar sin efecto de pleno derecho la designación aquí propiciada de los mismos.-

**ANEXO I**  
**HOSPITAL DISTRITAL 28 DE NOVIEMBRE**

**SECRETARIA PRIVADA (NIVEL DIVISIÓN):**

señora Santusa Norma **ALVARADO** (D.N.I. N° 26.275.134), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**JEFE DE SERVICIO/DIVISIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD:**

señora Gabriela Ana Cecilia **PÉREZ** (D.N.I. N° 30.324.360), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE:**

señora Patricia Valeria **CASTILLO** (D.N.I. N° 31.279.172), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**JEFE DE SERVICIO/DIVISIÓN TESORERÍA:**

señora Luciana Andrea **VIDAL** (D.N.I. N° 35.571.141), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**JEFE DE DEPARTAMENTO SISTEMAS:**

señor Jorge Horacio **BENITEZ** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.351.514), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**JEFE DE DEPARTAMENTO SISTEMAS:**

señor Cristian Agustín **SURA** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 29.773.692), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0072**

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2024.-

**DESÍGNASE** a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Subsecretario de la Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, al señor Damián Aníbal **RUEDA** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 40.386.897).-

**DECRETO N° 0073**

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2024.-

**DESÍGNASE** a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Subsecretario Coordinación de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, al señor Rubén Adrián **FERRARA** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.306.452).-

**DECRETO N° 0074**

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.195/24.-

**ENCÁRGASE** a partir del día 11 de diciembre del año 2023, la atención del Despacho de la Dirección Hospitalaria del Hospital Distrital Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a la señora María Lorena **ROSS** (D.N.I. N° 24.587.739), con situación de revista como Personal Planta Transitoria - Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time) - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado).-

**DECRETO N° 0075**

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.233/24.-

**ENCÁRGASE** a partir del día de la fecha, la atención del Despacho de la Dirección Hospitalaria del Hospital Distrital 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 121 (Hospital Distrital 28 de Noviembre), al señor Raúl Federico **LARCADE** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.873.575), con situación de revista como Personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time) - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos).-

**DECRETO N° 0076**

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2024.-

Expediente IDUV-N° 62.542/24.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de enero del año 2024, en el cargo de Gerente Administrativa y Contable dependiente de la ENTIDAD: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - SAF: 703, al señor Federico Andrés **TENORIO** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.961.806).-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el agente mencionado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Régimen General - C - 5 - Nivel: Inicial - JURISDICCIÓN: Caja de Previsión Social - SAF: 901, mientras dure su desempeño en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0077**

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2024.-

Expediente JGM-N° 904.759/24 (II Cuerpos).-

**AUTORÍZASE** al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2023, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero



y hasta el día 31 de diciembre del año 2024 inclusive, dependientes de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108.-

**AUTORÍZASE** al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a designar en planta transitoria con la Arquitecta Florencia Belén **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 37.942.005), en base al Agrupamiento: Profesional - Tramo: Inicial – Grado: I – Nivel A2, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 y en el marco de la Carrera y Escalafón para los trabajadores de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros para aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**ANEXO I**

**JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**SAF: 108**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CLASE</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>AGRUPAMIENTO</b>	<b>TRAMO</b>	<b>GRADO</b>	<b>NIVEL</b>
<b>LOBOS CÁRCAMO</b> , Jhonatan Ismael	2000	42.285.695	Técnico	INICIAL	I	C
<b>HENRIQUEZ</b> , Valeria Giuliana	****	41.958.824	Técnico	INICIAL	I	C
<b>ÁLVAREZ</b> , Carlos Raúl	1983	30.502.800	Técnico	INICIAL	III	B
<b>GOLA BARRÍA</b> , Vanina Luciana	-	38.061.452	Profesional	INICIAL	I	B1
<b>AMUCHASTEGUI</b> , Diego Javier	1990	34.771.672	Técnico	INICIAL	I	B
<b>OYARZO</b> , José María	2003	44.846.173	Técnico	INICIAL	I	C

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 001

SANCIONADO: 14/03/2024

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional, la continuidad inmediata, de la obra de las represas sobre el Río Santa Cruz, a fin de garantizar el desarrollo energético de la Provincia y su aporte al País, manifestando nuestra preocupación por el sostenimiento, por todos los puestos de trabajo, que están en riesgo habida cuenta de las notificaciones de cesantía a 1800 trabajadores.-

**Artículo 2°.- PONER EN VALOR** la proclamación realizada por los seis Gobernadores Patagónicos, en el marco del encuentro, de **Provincias Unidas del Sur**, realizado el día 7 de marzo del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente al Parlamento Patagónico, para su tratamiento.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 001/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 002

PROYECTO N° 281/2023

SANCIONADO: 14/03/2024

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina, remita informe detallado a esta Honorable Cámara de Diputados, sobre el número de habitantes por localidad de la Provincia de Santa Cruz, arrojados por el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, a los fines de actualizar los índices de coparticipación a las Municipalidades.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 002/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 003

NOTA GOB. N° 025/2023

SANCIONADO: 14/03/2024

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al Archivo, por **NO PRESTAR ACUERDO** para la designación del Doctor Eduardo Rubén GONZÁLEZ - DNI N° 22.987.995 en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,



Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Pico Truncado.-  
**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 003/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 004**  
PROYECTOS Nros. 002-0024/2024  
SANCIONADO: 14/03/2024

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones necesarias a fin de mantener la figura de Unidad Productiva, de la Empresa Yacimientos Carboníferos Río Turbio, que involucra la usina termo eléctrica de 240 megas "14 mineros", el Complejo Minero y el ramal ferropuerto de Punta Loyola, sentando posicionamiento en contra de su privatización.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional, convocar a un acuerdo estratégico de productividad que propicie el desarrollo y el crecimiento, salvaguardando las fuentes laborales y calidad de vida de las familias santacruceñas de la Cuenca Carbonífera.-

**Artículo 3°.- DESTACAR** la decisión de los Gobernadores, Legisladores de las "Provincias Unidas del Sur" e Intendentes de la Cuenca Carbonífera, acerca de esta problemática planteada desde el Poder Ejecutivo Nacional.-

**Artículo 4°.- ENVIAR** copia de la presente al Parlamento Patagónico para su tratamiento y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia para su adhesión.-

**Artículo 5°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 004/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 005**  
PROYECTOS Nros. 006-0025/2024  
SANCIONADO: 14/03/2024

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXPRESAR** nuestro más enérgico repudio, a la decisión unilateral del Reino Unido, de extender el control de las zonas marítimas de las Islas Malvinas, ampliando ciento sesenta y seis mil kilómetros cuadrados (166.000 km<sup>2</sup>), a los ya doscientos ochenta y tres mil kilómetros cuadrados (283.000 km<sup>2</sup>), sobre los que regía la zona de exclusión desde el año 2012, en el que el gobierno británico determino un área marítima protegida.-

**Artículo 2°.- RATIFICAR** la proclamación realizada por los seis Gobernadores Patagónicos, en el marco del encuentro de "Provincias Unidas de Sur", realizado el día 7 de marzo del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn provincia del Chubut.-



**Artículo 3°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional y a los Legisladores Nacionales, que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Cancillería Argentina, se realicen las presentaciones pertinentes ante todos los organismos internacionales, repudiando y restringiendo el avance del gobierno del Reino Unido.-

**Artículo 4°.- REAFIRMAR** la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas.-

**Artículo 5°.-COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 005/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 20 de febrero de 2024.-

Expediente IDUV N° 006.076/504/2023.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del PRIMER TESTIMONIO - F° 839 - ESCRITURA N° 493 - CESIÓN DE DERECHOS: JUAN AMADO **AMATO** A FAVOR DE MIRTA **MIRANDA** - de la ciudad de Caleta Olivia, 27 de diciembre de 2017, que tramitaron por ante Escribana autorizante titular del Registro Notarial N° 50 de dicha Localidad; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 21 - Piso 3° - Departamento "G", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Mirta **MIRANDA** (D.N.I. N° 12.246.572), de nacionalidad argentina, nacida el 30 de enero de 1956 y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 23.184,00).-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Mirta **MIRANDA** (D.N.I. N° 12.246.572), de estado civil divorciado.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los gastos que demande la confección de la Escritura Traslativa de Domino, mencionada en el artículo precedente, deberán ser afrontados por la beneficiaria.-

**NOTIFICAR**, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Mirta **MIRANDA** en el domicilio sito en la Escalera N° 21 - Piso 3° - Departamento "G" del Plan 500 Viviendas FO.NA.VI., en Caleta Olivia.-

### RESOLUCIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 20 de febrero de 2024.-

Expediente IDUV N° 40.087/215/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 105 correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO TURBIO", a favor del señor Santos Dionisio **ALCALA** (D.N.I. N° 14.488.680), de nacionalidad argentina, nacido el 20 de septiembre de 1959, de estado civil casado con la señora Blanca Dora **ÁVALOS** (D.N.I. N° 18.020.827), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de septiembre de 1966.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 46.856,40).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-118105, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Santos Dionisio **ALCALA** (D.N.I. N° 14.488.680), de estado civil casado.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los gastos que demande la confección de la Escritura Traslativa de Domino, mencionada en el artículo precedente, deberán ser afrontados por la beneficiaria.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Santos Dionisio **ALCALA** en el domicilio ubicado en el Barrio Hielos Continentales - Casa N° 105 del Plan 109 Viviendas FO.NA.VI., en Río Turbio.-

### RESOLUCIÓN N° 038

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2024.-

Expediente IDUV N° 23.550/391/2023.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la ESCRITURA N° 70, CESIÓN DE DERECHOS DE ADJUDICACIÓN: JORGE OMAR **ROJAS** A FAVOR DE ROSA ADRIELA **TORRES OTEY**, mediante la cual el señor Néstor Omar **ROJAS**, en nombre y representación de Jorge Omar **ROJAS**, CEDE Y TRANSFIERE en favor de la señora Rosa Adriela **TORRES OTEY**, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieren corresponder sobre la vivienda que se trata, aceptando esta última la cesión realizada a su favor.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 183 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Rosa Adriela **TORRES OTEY** (D.N.I. N° 92.580.230), de nacionalidad chilena, nacida el 06 de noviembre de 1952, de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 25.572,00).-

**DAR POR CANCELADO** el crédito IPZ101-045-071177, correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 183, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO".-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 183 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PICO TRUNCADO" a favor de la señora Rosa Adriela **TORRES OTEY** (D.N.I. N° 92.580.230), de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los gastos que demande la confección de la escritura deberán ser afrontados en su totalidad por la señora Rosa Adriela **TORRES OTEY**.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho de los términos de la presente Resolución, a la señora Rosa Adriela **TORRES OTEY** en el domicilio ubicado Casa N° 183 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO".-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad Pico Truncado.-



## DECLARACIÓN H.C.D.

### DECLARACIÓN N° 001

PROYECTO N° 0007/2024

SANCIONADO: 14/03/2024

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito** por un nuevo aniversario del “**Día del Maestro Bi continental Argentino**”, instituido el día 11 de marzo de cada año, promulgado bajo Ley 1106 en el año 2016 por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Día en que se reconoce la labor y se rinde homenaje a los docentes antárticos que prestan servicio en la Escuela N° 38 “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín”, que funciona desde su creación en el año 1997, en la Base Esperanza de la Antártida Argentina.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 001/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIONES S.E.M.

### DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley Provincial 1992 y su Decreto Reglamentario 2040/92, de las Guías de Transporte de Minerales; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7, Capítulo II de la Ley 1992 obliga a toda empresa minera que desarrolle su actividad en jurisdicción del territorio provincial al uso de las Guías de Transporte de Mineral, con cada partida de éstos, cualquiera sea la categoría legal que se transporte, dentro de la provincia o de ésta hacia fuera de sus límites.-

Que el Decreto Provincial 2040/92 en su artículo 12, fija el valor de cada guía de transporte, facultando a esta Dirección Provincial de Minería, actualmente elevada al rango de Secretaría de Estado de Minería mediante Decreto 687/2014, a establecer dicho monto.-

Que por Disposición N° 153/23 de fecha 29 de mayo de 2023, vigente a partir de la publicación en el BO con fecha 06 de abril de 2023, se notifica el valor de las guías, estableciendo el monto de pesos TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 319) por cada una, en función de los considerandos en la Disposición N° 11 del año 1994.-

Que desde la actualización referida en el párrafo precedente, han transcurrido NUEVE (9) meses y corresponde efectuar la renovación pertinente.-

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
D I S P O N E :

**ARTÍCULO 1°.- FÍJASE** en pesos NOVECIENTOS OCHO (\$ 908) el valor de cada guía de Transporte de Mineral.-

**ARTÍCULO 2°.- DERÓGUESE** toda otra Disposición que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE**, tómesese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), **PUBLÍQUESE** en pizarra y en Boletín Oficial por única vez, dese copia a Fiscalía de Estado. Cumplido ARCHÍVESE.-

**Prof. NADIA RICCI**

Secretaria de Estado de Minería  
Autoridad de Minería de 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy DOCE de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO, bajo el número UNO y protocolizado a la fecha al folio número DOS del presente protocolo de Disposiciones. **CONSTE.-**

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley Provincial 1992, Decreto 2040/92, la Disposición 749/98 y Disposición 198/09 donde surge quienes son las personas físicas o jurídicas que deben inscribirse en el Registro de Productores Mineros y se fijan los montos a pagar en concepto de inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 1992 expresa que "Toda persona física o jurídica que se dedique a la producción, industrialización y/o transporte habitual de minerales, dentro del territorio provincial, deberá inscribirse en el Registro de Productores Mineros de la Provincia de Santa Cruz".-

Que corresponde inscribir en el Registro de Productores Mineros a las empresas de prospección, exploración, que tengan pedimentos mineros en la provincia de Santa Cruz o, que aún, sin tenerlos celebren contratos mineros de distinta índole con empresas mineras radicadas en la Provincia.-

Que el artículo 5 Título Segundo del Decreto Reglamentario 2040/92 de la Ley 1992 faculta a la Secretaría de Estado de Minería a establecer semestralmente el monto de inscripción en el Registro de Productores Mineros.-

Que desde la última actualización en concepto de inscripción en el Registro de Productores Mineros, efectuada mediante Disposición N° 152 de fecha 29 de mayo de 2023, vigente a partir de la publicación en el BO de fecha 06 de abril de 2023, no se habían producido modificaciones, habiendo transcurrido NUEVE (9) meses hasta la fecha.-

Que el monto en concepto de inscripción en el Registro de Productores Mineros, se aplicará en base a la



clasificación del artículo 1º, de la Ley 1992.-

Que es criterio de esta Autoridad establecer un precio diferenciado de acuerdo a la categoría de mineral según la clasificación del Código de Minería y número de pedimentos mineros solicitados en territorio provincial.-

Que la Disposición N° 749 del año 1998 queda vigente en toda su extensión, salvo el artículo 3 que actualiza los montos en concepto de Inscripción en el Registro de Productores Mineros, en el cual se debe diferenciar dentro de los minerales de primera categoría, estipulando un mayor valor, para aquellos consignados en el inc. a) artículo 3 del Código de Minería de la Nación.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
D I S P O N E :

**ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE** el artículo 3 de la Disposición mencionada en el 7mo. párrafo del presente, en cuya parte pertinente dirá: inscripción en el Registro de Productores Mineros en a) pesos seiscientos treinta y dos mil quinientos (\$ 632.500) para los Titulares de más de diez (10) minas de primera categoría, manifestación de descubrimiento en trámite, permisos de cateo (otorgados o no), b) pesos trescientos cincuenta y un mil (\$ 351.000) para los titulares de menos de diez (10) minas de primera categoría, manifestación de descubrimiento en trámite, permisos de cateo (otorgados o no), c) pesos trescientos cincuenta y un mil (\$ 351.000) para los titulares de más de diez (10) minas de segunda categoría, manifestación de descubrimiento en trámite, permisos de cateo (otorgados o no), d) pesos doscientos diez mil quinientos (\$ 210.500) para los titulares de menos de diez (10) minas de segunda categoría, manifestación de descubrimiento en trámite, permisos de cateo (otorgados o no), e) pesos ciento cuarenta mil quinientos (\$ 140.500) para los titulares de canteras, f) pesos setenta mil (\$ 70.000) para las empresas que transportan mineral, g) pesos seiscientos treinta y dos mil quinientos (\$ 632.500) para empresas que por contrato de distinta índole, explotan y/o exploran mineral en territorio provincial aun sin poseer ningún derecho minero, h) se inscribirán sin cargo los titulares de establecimientos fijos explotados de manera artesanal.-

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE** a las personas físicas o jurídicas comprendidas en la presente, que se encuentren operando en la provincia de Santa Cruz, que a partir de la fecha se deberá dar cumplimiento al artículo 1 de la presente Disposición.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE**, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), **PUBLÍQUESE** en pizarra y en Boletín Oficial por única vez, dese copia a Fiscalía de Estado. Cumplido ARCHÍVESE.-

**Prof. NADIA RICCI**  
Secretaría de Estado de Minería  
Autoridad de Minería de 1º Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy DOCE de MARZO de VEINTICUATRO, bajo el número DOS y protocolizado a la fecha al folio número TRES y CUATRO del presente protocolo de Disposiciones. **CONSTE.-**

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 424.142/23;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 037-SEPyA-23, se inició sumario administrativo al señor Víctor José **ROLDÁN**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 16 de septiembre de 2023, en el establecimiento ganadero "Palermo", paraje o pozón denominado "La Toma", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 4 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) puntos 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0197/24, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 037-SEPyA-23 al señor Víctor José **ROLDÁN** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.507.316) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Víctor José **ROLDÁN** con multa de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00)** - 20 módulos - (pescar en época de veda), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) puntos 1.2, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Víctor José **ROLDÁN**, en su domicilio sito en Ramón y Cajal N° 224, de la localidad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz, que contará con (tres) 3 días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multas, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**HAROLD JOHN BARK**  
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P2/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.I. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.895 -M.P.C.I./2023; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2295 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**DANNY**", presentado por el Sr. **AMARILLA** Daniel Alejandro C.U.I.T. N° 20-35136609-6, sito en calle Gobernador Gregores N° 989 de la localidad de El Calafate.-

**CLASIFICAR** como "**CASA Y/O DEPARTAMENTOS EN ALQUILER TEMPORARIO**" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 061

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

Expediente N° 423.367/M.P.C.I./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1392, con vencimiento el 31/10/2027, al Señor **HAEDO** Fabián Bernabé D.N.I. N° 26.508.587 con domicilio en calle 1014 N° 435 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador Señor **HAEDO** Fabián Bernabé D.N.I. N° 26.508.587 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo



### DISPOSICIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

Expediente N° 423.541-M.P.C.I./23, La Ley Provincial de Turismo N° 1045.-  
**DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL** la “Travesía 4x4 - Jeeperos de la Cuenca.” organizado por la agrupación “Jeeperos de la Cuenca” de la localidad de Río Turbio.-  
**NOTIFIQUESE** a los organizadores.-

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de La Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 063

RÍO GALLEGOS, 18 de julio de 2023.-

Expediente N° 423.331 M.P.C.I./2023, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2304, con vencimiento el 31/10/2028, al Señor **ESCOBAR** Pablo Daniel D.N.I. N° 25.062.547 domicilio en calle Orkeke N° 42 de la localidad de Río Turbio; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING, ESQUÍ, CAMINATAS CON RAQUETAS PARA NIEVE** en los términos del artículo 8° inciso “C” “C1” y “C4”, artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador **ESCOBAR** Pablo Daniel D.N.I. N° 25.062.547 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.536-M.P.C.I./2023; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2305 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “**LAS CUATRO HERMANAS**”, presentado por el Sr. **CARDOZO PE-REIRA** Zacarías C.U.I.T. N° 20-92965204-6, sito en calle Lago Argentino 1682, de la localidad de El Calafate-

**CLASIFICAR** como “**CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO**” y **CATEGORIZAR** como “B”, al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## DISPOSICIONES SINTEZADAS M.P.C.I. - S.T.

### DISPOSICIÓN N° 187

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-

Expediente N° 421.430.-

**REGLAMÉNTASE**, a partir de la fecha, las condiciones de funcionamiento del **Transporte Automotor de Cargas Generales, Peligrosas y Propias**, en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, para la obtención de la correspondiente **HABILITACIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE**, la cual tendrá una vigencia de un (1) año y su vencimiento operará con el pago del arancel anual obligatorio. El incumplimiento de lo dispuesto dará lugar a las infracciones establecidas en el Decreto 364/91. Para lo cual se establece lo siguiente:

**a) HABILITACIÓN PROVINCIAL:** todo transporte terrestre en sus distintas modalidades deberá tramitar la HABILITACIÓN PROVINCIAL ante la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Cruz, o ente que lo reemplace, de conformidad a la actividad empresarial que desea desempeñar, tal lo establecido en los artículos 1° y 2° Ley Provincial N° 799/73, siempre y cuando tenga constituido su **DOMICILIO** de explotación laboral dentro de la provincia de Santa Cruz, cuya renovación será de forma **ANUAL**.-

En caso que no tenga domicilio constituido dentro de la provincia de Santa Cruz, encuadrándose en los requisitos del párrafo que precede, **ES OBLIGATORIO** la cumplimentación del **DOMICILIO CONSTITUIDO** a tal fin, a los efectos de ser notificado y hacer valer sus derechos.-

**REGLAMÉNTASE**, a partir de la fecha, la HABILITACIÓN PROVINCIAL, "EXCEPCIONAL", al Transporte Terrestre por Automotor en sus distintas modalidades, que de manera "excepcional" y en casos fundados, fuere necesario por razones de actividades temporales u otras circunstancias y que la autoridad de aplicación considere pertinente. La misma tendrá una vigencia de 3 meses, y el pago del arancel será al 50% del valor Anual.-

Asimismo, se establece la HABILITACIÓN PROVINCIAL PROVISORIA la cual se otorgará en aquellos casos que a criterio de la Autoridad de Aplicación así lo requieran y habiendo cumplido con los requisitos previamente establecidos en la presente para el otorgamiento de la HABILITACIÓN PROVINCIAL. La misma podrá tener una vigencia de 3 meses como máximo. La cual será refrendada por el Director Provincial de Conectividad Terrestre o el Subsecretario de Transporte.-

**ESTABLÉCESE:** que la clasificación de las distintas modalidades de **Transporte Automotor de Cargas** serán las siguientes:

**a) Transporte de Cargas Generales:** (T.C.G.) - comprende al transportista que realice traslado de todo tipo de mercaderías a excepción de las sustancias peligrosas, en los vehículos adecuados y autorizados de acuerdo a la carga que transporta.-

**b) Transporte de Cargas Peligrosas:** (T.C.Pg.) - comprende al transportista que realice traslado de sustancias o mercancías consideradas peligrosas por la normativa vigente, deberán estar provistos de los elementos distintivos y de seguridad reglamentarios, ser conducidos o tripulados por personal con capacitación especializada en el tipo de carga que transporta y ajustarse en lo pertinente al anexo S de la Ley Nacional N° 24.449.-

**c) Transporte de Cargas Propias:** (T.C.P.) - se establece como Transporte de Cargas Propias, la realizada como accesorio a otra actividad económica con fines comerciales, con vehículos de su propiedad, trasladando bienes para su consumo, utilización, transformación y/o comercialización sin mediar contrato de transporte. Deberá portar remito de carga y toda documentación pertinente que forme parte de los requisitos vigentes en las normativas Nacionales y Provinciales para circular.-

**FÍJASE** para la obtención de la correspondiente HABILITACIÓN PROVINCIAL en el servicio de Transporte Automotor de Cargas Generales, Peligrosas y Propias, que deberá ingresar a la **PLATAFORMA DE AUTOGESTIÓN DE TRANSPORTE SANTA CRUZ "P.A.T.S.C."** o en su defecto la modalidad que la autoridad de aplicación determine, para acceder a los requisitos de las distintas modalidades de Transporte.-

**ESTABLÉCESE:** como requisitos para la HABILITACIÓN PROVINCIAL de Transporte Automotor de cargas la siguiente documentación:

- a) LIBRE DE DEUDA DE FISCALÍA DE ESTADO
- b) D.N.I. O ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA
- c) INSCRIPCIÓN EN AFIP
- d) TÍTULO DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO
- e) SEGURO EN VIGENCIA Y ACORDE A LO ESTIPULADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
- f) REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA
- g) PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE, DEFINIDO EN LA LEY IMPOSITIVA DE TASAS ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS (A.S.I.P.)

**DETERMÍNESE**, como requisitos obligatorios para circular, que los vehículos posean la HABILITACIÓN PROVINCIAL de Transporte de Cargas en formato físico o digital, otorgado por la Autoridad de Aplicación Provincial de Transporte, Certificado de Revisión Técnica Obligatoria, Póliza de seguro en vigencia, Licencia Nacional de Conducir (o la emitida por un centro de emisión habilitado), Carnet Psicofísico, Guía de Carga o Remito, y toda documentación requerida por las normas vigentes tanto para el conductor como para la unidad de Circulación.-

**ESTABLÉCESE**, que en el caso de los vehículos que transporten agua, se constatará la existencia de la HABILITACIÓN emitida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Esta atribución concedida tendrá vigencia mientras dure el convenio de Colaboración Recíproca con dicha dependencia.-

**DEFÍNASE**, que todos los vehículos de Transporte Automotor de Cargas terrestres en sus distintas moda-



lidades, estarán sujetos como mínimo a una inspección técnica anual o cuando la Autoridad de Aplicación Provincial de Transporte considere que la misma por razones de antigüedad o accidentes, o por razones de fiscalización no reúna las medidas de seguridad.-

**REGLAMÉNTASE**, que quedarán exceptuados de la HABILITACIÓN PROVINCIAL aquellos Transportistas que circulen de paso por la provincia de Santa Cruz.-

**DEFÍNASE**, el Transporte Benévolo al de las Asociaciones, Organizaciones sin fines de Lucro y Entes Públicos, los que quedan exceptuados la HABILITACIÓN PROVINCIAL. Sin embargo, se encuentran sujetos al cumplimiento de los requisitos para circular, definidos en las normativas Nacionales y Provinciales vigentes.-

**ESTABLÉCESE**, el cumplimiento en todas las unidades Habilitadas para el Transporte de Cargas Automotor en sus distintas modalidades, la Ley Provincial N° 799/73, su Decreto Reglamentario N° 364/91, Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 779/95, adherida por Ley Provincial N° 2.417/95, como así también quedan sujetas a las nuevas Normativas Nacionales y Provinciales que se dictaren en el futuro.-

**DETERMÍNESE**, que la presente Disposición deroga la **Disposición 165-DPT/03, la Disposición N° 1.214-S.S.T./20** y toda otra reglamentación de igual tenor fijada con anterioridad que se oponga a la Presente.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz



## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Sra. TERESA LOLA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 9.795.666, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ TERESA LOLA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 30.623/23**. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy, Casa 03-, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) día que en los autos caratulados: **"POLI-CLÍNICO SAN JOSÉ S.A. S/QUIEBRA (PEDIDA POR AYBAR HUGO MAXIMILIANO Y OTRAS)"**, EXPTE. 21237/23, el día 12 de septiembre de 2023 se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LXXVIII Registro 7155 Folio 53/55, mediante el cual se ha decretado la quiebra de POLICLÍNICO SAN JOSÉ S.A. - CUIT N° 30-63451605-7, con sede social en calle Corrientes N° 257 de Río Gallegos.

A los fines previstos por los arts. 32° y 35° de la Ley N° 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) A los fines de la presentación de solicitudes de verificación de créditos (art. 88° L.C.Q.), el vencimiento del plazo acaece el día 20 de abril de 2024.- b) A los fines de la presentación del informe individual (art. 35° L.C.Q.), el vencimiento del plazo acaece el día 17 de mayo de 2024.- c) A los fines de la presentación del informe general (art. 39° L.C.Q.), el vencimiento del plazo acaece el día 05 de julio de 2024.-

Se ha designado como Síndico al C.P. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Las Piedras N° 376 de Río Gallegos, dirección de correo electrónico: cpricardocastillo@gmail.com

Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por cinco (5) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/5

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Noelia Ursino, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. MALLADA ALICIA D.N.I. N° 4.617.013, a tomar intervención en los autos caratulados: **"MALLADA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1748/1123**; a tal fin publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

CTE. LUIS PIEDRA BUENA, 06 de marzo de 2024.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 111/2022

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Michel Alexander ROMERO, D.N.I. N° 35.566.909, en autos caratulados: **"ROMERO, MICHEL ALEXANDER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21323/2022**



para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683º, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de octubre de 2022.-

**MARTÍNEZ ANA PAULA**

Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se CITA a los herederos y acreedores de la Sra. Norma Mercedes Garcés Avendaño, D.N.I. N° 92.071.401, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"GARCÉS AVENDAÑO NORMA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 29.669/21)**.- Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del causante Sr. Allende, Eduardo Alberto D.N.I. N° 16.029.725 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"ALLENDE EDUARDO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30562/23**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA ERNELINDA PÉREZ VARGAS, D.N.I. N° 18.679.931, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"PÉREZ VARGAS MARÍA ERNELINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29792/21**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, Diario y "TIEMPO SUR" y ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo con asiento sito en Pasaje Kennedy, casa tres, de la ciudad de Río Gallegos, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"HENRÍQUEZ CATALÁN LORENA PAOLA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21339/2023"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la



causante: Sra. Lorena Paola HENRÍQUEZ CATALÁN D.N.I. N° 18.844.166, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten - conforme art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, Secretaría Multifuero en Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, en los autos caratulados: **"GRAMAJO MAURO ANTENOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 7786/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. GRAMAJO MAURO ANTENOR, D.N.I. N° M7.238.727, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° Inc. 2 CPCC). Publíquese edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 27 de noviembre de 2023.-

**FLAVIA SILVANA CASARINI**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO N° 04/24**

Por disposición de S.S., Dra. Romina Roxana FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en calle Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 esquina Av. Presidente Luis Sáenz de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **"MORAGA JENNY ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 8233/2023"**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Jenny Elizabeth Moraga D.N.I. N° 18.526.350, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten, art. 683° del CPCyC, y deduzcan las pretensiones que por derecho corresponda.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez.-  
RÍO TURBIO, 16 de febrero de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante DINA ESTER BAYON - D.N.I. N° 4.293.812, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"BAYON DINA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21131/23**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de marzo de 2024.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante: Sr. Donato Benigno BAYÓN, L.E. 3.458.372, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos

caratulados: **“BAYÓN DONATO BENIGNO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21158/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de febrero de 2024.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

La Sra. Jueza a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Gloria Angélica Ávalos, D.N.I. N° 10.486.488, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ÁVALOS GLORIA ANGÉLICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21204/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de febrero de 2024.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

La Sra. Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita al demandado, Sr. CÉSAR GUILLERMO CHACOMA, a fin de que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde en autos caratulados: **“REARTE ALEJANDRO ZACARIÁS C/CHACOMA JULIO CÉSAR Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS” - EXPTE. 20689/23**, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial (art. 146° del C.P.C.C.).- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de febrero de 2024.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA PARA EL DÍA 17 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11.00 HORAS EN ESPAÑA N° 120 - RÍO GALLEGOS - AL **SR. DANIEL NICOLÁS BAHAMÓNDEZ D.N.I. N° 26.670.553** A EFECTOS DE RECEPCIONÁRSELE DECLARACIÓN TESTIMONIAL EN ACTUACIONES CARATULADAS **JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 02/19 - “PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR PAGO DE HORAS CÁTEDRAS EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN N° 88-LETRA TC-AÑO 2018”**, (Expediente N° 818.340-T.C.-2019), A LOS FINES DE ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD.-

**C.P. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P2/3

---

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA PARA EL DÍA 17 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 10.30 HORAS EN ESPAÑA N° 120 - RÍO GALLEGOS - AL **SR. ALEJANDRO DANIEL VIDELA D.N.I. N° 24.398.409** A EFECTOS DE RECEPCIONÁRSELE DECLARACIÓN TESTIMONIAL EN ACTUACIONES CARATULADAS **JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 02/19 - “PRESUNTO PER-**



**JUICIO PATRIMONIAL POR PAGO DE HORAS CÁTEDRAS EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN N° 88-LETRA TC-AÑO 2018**, (Expediente N° 818.340-T.C.-2019), A LOS FINES DE ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD.-

**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P2/3

---

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA PARA EL DÍA 18 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11.00 HORAS EN ESPAÑA N° 120 - RÍO GALLEGOS - A LA **SRA. KAREN LEVIN D.N.I. N° 35.255.288** A EFECTOS DE RECEPCIONÁRSELE DECLARACIÓN TESTIMONIAL EN ACTUACIONES CARATULADAS **JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 02/19 - "PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR PAGO DE HORAS CÁTEDRAS EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN N° 88-LETRA TC-AÑO 2018"**, (Expediente N° 818.340-T.C.-2019), A LOS FINES DE ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD.-

**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P2/3

---

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA PARA EL DÍA 18 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 10.30 HORAS EN ESPAÑA N° 120 - RÍO GALLEGOS - AL **SR. JUAN MANUEL VERA D.N.I. N° 30.243.548** A EFECTOS DE RECEPCIONÁRSELE DECLARACIÓN TESTIMONIAL EN ACTUACIONES CARATULADAS **JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 02/19 - "PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR PAGO DE HORAS CÁTEDRAS EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN N° 88-LETRA TC-AÑO 2018"**, (Expediente N° 818.340-T.C.-2019), A LOS FINES DE ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD.-

**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P2/3

---

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 interinamente a cargo del Dr. Máximo Astorga, Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 2 días que en autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE YUGOSLAVIA 1622 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ"** (EXPTE. N° 22216/2017/16) los Martilleros Silvia A. Montenegro (CUIT 27-21715380-3), Liliana C. Vaschetto (CUIT 27-12776737-3) y Roberto A. Medina (CUIT 20-073789290-0) subastarán el día 8/5/24 a las 10:30 hs. (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 de CABA, subastarán el 100% del inmueble sito en la calle Yugoslavia 1622 de la Ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz individualizado como Fracción centro de la Chacra quince, Sector quintas uno, Sección "B", Circunscripción IV, matrícula 27.222 del Departamento I Güer Aike, Pcia. de Santa Cruz. Según lo informado en fs. 194/198, se trata de un predio de grandes dimensiones en donde se encuentra construido en su centro un gran galpón de paredes de mampostería, piso de hormigón, techo de chapa con caída a dos aguas en dos niveles, sin divisiones interiores, con dos pequeños depósitos y una oficina interna elevada con baño. Este galpón posee amplios portones corredizos al frente (sobre la calle Yugoslavia), al contra frente y sobre el lateral izquierdo del mismo. En forma contigua sobre el lateral izquierdo del galpón antes mencionado (visto desde el frente), se encuentra construido un sector de recepción y oficinas administrativas con cocina. Sobre el lateral derecho del lote terreno, se encuentra construido en mampostería y techo de chapa con caída a un agua, un amplio comedor con fogón, parrilla, baños y vestuarios. En la parte posterior del lote terreno se encuentra construido un galpón más pequeño de mampostería, con portón y techo de chapa con caída a dos aguas. El predio, sobre la calle Yugoslavia, posee un frente de reja con portón lateral de acceso y oficina de vigilancia. El predio cuenta con una antena de trasmisión de radio frecuencia de gran altura, con cobertizo para los equipos de comunicaciones. BASE: U\$S 253.125; a dicho importe se le adicionará en concepto de IVA el 10,50% sobre el 10% del precio de venta. CONDICIONES DE VENTA: Señal 30%; quien resulte adjudicatario podrá optar entre integrar totalmente la señal o abonar un 10% del importe de la misma en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la señal dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso.



Se hace saber que, quien resultase comprador, podrá abonar el importe de la seña, mediante transferencia bancaria a las cuentas de autos, debiendo acreditar ello ante los martilleros en el acto de remate; o en su caso el adquirente podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJN 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6%). El IVA podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación"; y que en caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. La venta se realizará "AD CORPUS", en el estado en que se encuentra, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El IVA por la venta de los bienes no integra el precio, por lo que el adquirente deberá integrar tal gravamen respecto del monto de la venta, y de la comisión de los martilleros. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en caso de invocar poder, deberá exhibirlo al martillero en el acto del remate y denunciar el nombre del poderdante. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursales Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Deberá darse lectura de ello antes de la realización del remate, sirviendo como base para recibir nuevas posturas y le será adjudicada de no ser mejorada en el acto de la subasta. En el caso de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberán inscribirse a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. La exhibición será efectuada los días 2 y 3 de mayo de 2024 de 14:00 a 18:00 hs. INFORMACIÓN: Tel. 11-4171-5967 y 11-5802-0870). Buenos Aires, 11 de marzo de 2024.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**  
Secretario

P2/2

### EDICTO

La Sra. Jueza Subrogante de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Alfredo Enrique MUÑOZ, D.N.I. N° 13.941.419 y la Sra. Rosa Noelia PATIÑO DÍAZ Cédula de Identidad Policía Santa Cruz N° 59.228 RUN Chile 2.403.510-7, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MUÑOZ ALFREDO ENRIQUE Y PATIÑO DÍAZ ROSA NOELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21067/23.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de marzo de 2024.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P2/3



**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Noelia Ursino, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, sito en calle España N° 644 de Cmte. Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: **"MOLINA MARÍA EMILIA DEL VALLE C/GUILLEN JORGE ADRIÁN S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO (MENOR DE EDAD I.G.) GUILLEN ISABELLA S/SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO"**, la actora de autos, ISABELLA GUILLEN, D.N.I. 52.071.978 peticiona la supresión del apellido paterno "Guillen", requiriendo permanezca en su lugar únicamente el apellido materno, "Molina". Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 15 de febrero de 2024.-

**MARÍA ALEJANDRA CATULLO**  
Secretaria

PM2/2

**EDICTO**

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ANGEL EDUARDO BROOKS D.N.I. N° 18.277.488 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BROOKES ANGEL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21264/24**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 12 de marzo de 2024.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaria Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"VALVERDE PAULINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23506/2024)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante PAULINO VALVERDE (C.I. N° 5383) para que dentro de los treinta días lo acrediten.-  
PUERTO DESEADO, 13 de marzo de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P1/1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaria Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **MARINI GLADYS SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23503/2023)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SUSANA GLADYS MARINI (D.N.I. N° 12.204.587) para que dentro de los treinta días lo acrediten.-  
PUERTO DESEADO, 13 de marzo de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P1/1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Eduardo Rodrigo Reyes Soto (D.N.I. 92.252.216) y la Sra. Elizabeth del Carmen Cárcamo

(D.N.I. 14.504.264), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **“REYES SOTO EDUARDO RODRIGO Y CÁRCAMO ELIZABETH DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 21502/2023.** Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

**EDICTO N° 07/2024**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° UNO con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, cita y emplaza todos a herederos y acreedores del Sr. GARIBAY MANUEL ÁNGEL titular del D.N.I. 13.747.256, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“GARIBAY MANUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21817,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 04 de marzo de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, sito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de LAURA ELEA DOMENICHETTI D.N.I. 36.105.841 en los autos caratulados: **“DOMENICHETTI LAURA ELEA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 30.245/2023.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL (art. 683° del C.P.C y C.).-  
RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

La jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Elvina Beroiza D.N.I. N° 4.185.187 y Víctor Alonso Leiva D.N.I. N° 7.811.705, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BEROIZA ELVINA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20984/23.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de febrero de 2024.-

**ADRIANA DANIELA GUZMÁN**

Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 07/24**

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“DÍAZ FELIPE NERI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8247/2024”**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por



el causante, Sr. FELIPE NERI DÍAZ, D.N.I. N° 5.404.489, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del CPCyC). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-  
RÍO TURBIO, 13 de marzo de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

### EDICTO

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 28 interinamente a cargo del Dr. Máximo Astorga, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso CABA comunica por 3 días que en autos: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE TRES LAGOS, CMTE. LUIS PIEDRA BUENA Y LAGUNA GRANDE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"** (EXPTE. N° 22216/2017/92) que el día 18/4/24 a las 9:00 hs. (en punto), en Dirección de Subastas Judiciales de calle Jean Jaures Nro. 545 CABA, las martilleras Silva Montenegro, Bibiana Calicchia y María Gervasoni, rematarán los bienes de la fallida según catálogos agregados a fs. 755/757, fs. 758/759 y fs. 760/761 compuesto por: Bienes ubicados en el obrador de Austral Construcciones S.A. en la Ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz (coordenadas S 49°58'59"S 68°56'19" W), Lotes 1 a 7: cargadoras, motoniveladora, compactadora, tanques cisternas y chatarra. Bienes ubicados en el Paraje Laguna Grande, provincia de Santa Cruz (coordenadas 49°30'44"S 70°09'12"W) (Lote 1 a 9: cargadoras, motoniveladoras, excavadoras, compactadora y topadora). Bienes ubicados en el Obrador de Austral Construcciones S.A. sito en la calle Belgrano entre las calles Crio. Ramón Santos y José Bertotti el Paraje Tres Lagos, provincia de Santa Cruz (coordenadas 49°35'58.9"S 71°26'47.7"W), Lote 1 a 9: motoniveladoras, excavadoras, topadora y compactadoras). Exhibición: a) Bienes muebles ubicados en el Paraje Tres Lagos, provincia de Santa Cruz: 5 de abril de 11 a 17 hs.; b) Bienes muebles ubicados en el Paraje Laguna Grande, provincia de Santa Cruz: 6 de abril de 11 a 17 hs.; y c) Bienes muebles ubicados en la Ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz: 7 de abril de 11 a 17 hs. Bases, condiciones y características consultar en expediente digital por la web del Poder Judicial de la Nación <https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) y en la página [www.inforemate.com](http://www.inforemate.com). Los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran y se exhiben por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de los bienes. Condiciones de Venta: en pesos, al contado, al mejor postor, IVA no incluido en el precio a cargo del adquirente. Comisión 10% más IVA de corresponder; Arancel CSJN: 0,25%. Quien resultase comprador de los bienes cuyo remate fue dispuesto, podrá abonar el precio, mediante transferencia bancaria a la cuenta de autos (Clave 0002-028-055-0879-0307-6 - C.B.U. 02900759-01248087903077 CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3), debiendo acreditar ello ante las martilleras en acto de remate. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta con los recaudos del art. 104 del Reglamento del Fuero. Se hace saber que serán abiertos por el Secretario con presencia de los martilleros y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día anterior. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando en él nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe de la seña correspondiente al 20% del valor ofrecido, más el destinado a comisión del martillero y sellado (discriminándolo lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales-), o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del juzgado con cláusula NO A LA ORDEN, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Asimismo, se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. El IVA por la venta de los bienes no integra el precio, por lo que el adquirente deberá integrar tal gravamen respecto del monto de la venta, y de la comisión de los martilleros. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir este con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente deberá anunciar en el acto el nombre del poderdante en caso de invocar poder. Las deudas que registren los bienes en concepto de impuestos y contribuciones posteriores a la toma de posesión, serán a cargo del comprador. La toma de posesión deberá ser efectivizada dentro de los diez días de dictada la resolución que lo tenga por adquirente. Gastos por el traslado y/o cambio de radicación a cargo del adquirente. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web [www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas -Trámites: turnos-registro, y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Para consultas se podrán comunicar al: 11 41715967, 11 51013910 y 11 56661111.-

BUENOS AIRES, 13 de marzo de 2024.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en calle Marcelino Álvarez N° 113-, Secretaría N° UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. RAMÓN YÉSICA JULIANA, en los autos caratulados: **“MARTÍNEZ ALCIDES RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30235/23.**, se decretó la apertura de la sucesión citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante: MARTÍNEZ ALCIDES RODOLFO D.N.I. N° 7.447.029 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días.

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2024.-

**JULIANA YÉSICA RAMÓN**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO, secretaria número dos a cargo, por subrogancia legal, de la Doctora Gabriela Natalia Chaile, cita a todas aquellas personas compradoras de lotes ubicados en el predio embargado y/o quien se considere con derechos sobre el loteo en el predio “Proyecto Villa de Descanso y Recreo La Marielita” de titularidad del demandado, Sr. Quinteros Fernando Gonzalo, D.N.I. 21.105.625, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derecho en el plazo de diez días, ello a los fines de evitar perjuicios a terceros de buena fe en razón de la distancia en autos caratulados: **“RODRIGUES JOSÉ JAVIER C/QUINTEROS FERNANDO G. S/EJECUTIVO”, EXPTE. N° 20.606/22.-** Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la localidad.

CALETA OLIVIA, 31 de julio de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P1/2

**EDICTO**

Por disposición de la Dra. Cecilia López, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Tres, sito en Comodoro Rivadavia N° 165 de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo de la suscripta, se informa que la Sra. PACO, MARÍA LEONOR, D.N.I. N° 35.556.548, ha promovido proceso judicial con la finalidad de MODIFICAR su nombre de pila y ADICIONAR el apellido materno quedando “MARY LEONOR PACO APAZA”, en los autos caratulados: **“PACO MARÍA LEONOR S/INFORMACIÓN SUMARIA” EXPTE. N° 2890/23**, los cuales se encuentran en pleno trámite.-

Publíquense edictos una (1) vez por mes, por el término de dos (2) meses, en el Boletín Oficial, conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2024.-

**CAROLINA ALEJANDRA PORTO**

Secretaria

PM1/2

**EDICTO**

Por disposición del Dr. Francisco V. Marinkovic, juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **“CASAL FERNANDO DIONISIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 7707/1998**, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores del Sr. FERNANDO DIONISIO CASAL, D.N.I. N° 7.313.607, por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de CPCC).-

Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3





**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LUISA ESTHER TORRES REYES y/o LUISA ESTER TORRES REYES y/o LUISA TORRES D.N.I. 93.745.851 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"TORRES REYES LUISA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 13397/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por un día (1) en el diario Tiempo Sur de la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 28 de febrero de 2024.-

**MUÑOZ GUSTAVO JAVIER**  
Secretario

P1/1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio-IC20, Campo Indio 025, Campo Indio-IC28, Campo Indio-IC29 y Campo Indio-IC30”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 del mes de abril.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto Toma de Agua, Acueducto y Nueva Planta Potabilizadora de Agua para la localidad de Puerto Santa Cruz”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, sita en calle El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 26 marzo del corriente año.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto Construcción de Obra de Captación de Agua, Nuevo Acueducto para Río Turbio, Nuevo Acueducto para 28 de Noviembre y Nueva Planta Potabilizadora de Agua en la localidad de Río Turbio”**, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, sita en calle El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 26 marzo del corriente año.-

P1/3



## CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
Transportes Unidos S.A.

El directorio de la firma **Transportes Unidos S.A.**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de marzo de 2024 a las 11:00 horas en calle Perito Moreno Nro. 101 de la ciudad de Las Heras; provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de diciembre de 2023 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-
- 3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.-

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

**JÉSSICA BARRIONUEVO**  
Presidente  
Transportes Unidos S.A.

P4/5

**CONVOCATORIA**  
CLUB BRITÁNICO RÍO GALLEGOS

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 18 de abril de 2024 a las 18.30 horas a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.-
  - Consideración de las cuotas sociales para el año 2024.-
  - Designación de fideicomisarios.
  - Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la Asamblea.-
- RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2024.-

**MIGUEL A. MAYESTE**  
Presidente  
**PABLO G. BEECHER**  
Secretario

P1/5

**CONVOCATORIA**  
CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 del mes de abril de 2024 a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 31 cerrado el 30/11/2023.-
- 3) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2023.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio al 30/11/2023.-
- 5) Elección del Directorio por un período de tres ejercicios.-
- 6) Distribución de dividendos al 30/11/2023.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/4

## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA Sra. BERUATTO MARÍA LIDIA

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluriindividuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 76 de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta.

Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **20 DE MARZO DEL 2024 A LAS 10:00 HS.-**

**ASUNTO:** realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: **“DEPARTAMENTO DE CONFLICTOS INDIVIDUALES Y PLURIINDIVIDUALES - GULARTE MARÍA ISABEL SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA BERUATTO MARÍA LIDIA” EXPEDIENTE N° 533.415/2024.-**

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° “Ante la ausencia del denunciado se le dará por decaído su derecho” y s.s. artículos de la Ley de Rito.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**MARIO AGUSTÍN MAMANI**

Subsecretario de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S “EQUIVIAL S.A.”

Hago saber Ud., que en los autos caratulados: **“CARABAJAL CLEMENTINO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA EQUIVIAL S.A.”**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 526.839/2021, se ha dictado Resolución N° 030/24; que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 29 de enero del 2024; VISTO y CONSIDERANDO: Que, a fs. 02/03 obra Escrito interpuesto por el Señor Clementino CARABAJAL titular del D.N.I. N° 23.338.871 con domicilio real en calle Pasteur N° 727 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, con el patrocinio letrado de la doctora Marianela BARRIENTOS T° X - F° 106, contra la razón social EQUIVIAL S.A. con domicilio en calle Pedro Guirado N° 1232 de la misma ciudad capital, formulando reclamo por pago de: Liquidación de Haberes desde el mes de abril de 2019 hasta la baja efectiva. Acto seguido el formulario actuante le comunica que se le remitirá una cédula de notificación a su domicilio con la fecha de convocatoria a la audiencia de conciliación; Que, a fs. 04/13 obran Pruebas Documentales presentadas por la parte actora al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 14/15 obran Cédula de Notificación remitidas a las partes, citándolas a la audiencia de conciliación fijada para el día viernes 26 de noviembre del 2021 a las 12:30 horas; Que, a fs. 16 obra Acta Audiencia de fecha 26 de noviembre del año 2021, donde se presenta previamente citado el señor Clemente CARABAJAL titular del D.N.I. N° 23.338.871 en calidad de denunciante con el acompañamiento de la Doctora Marianela BARRIENTOS T° X – F° 106. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante el cual informa que atento a lo manifestado por el citador el mismo manifiesta que en el domicilio de la parte demandada se encuentra con un mayor masculino que no reconoce a la empresa. Tomada la palabra por la parte actora la misma denuncia nuevo domicilio de la parte denunciada que sería en calle 25 de Mayo N° 260 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego. Atento a lo manifestado el funcionario actuante fija una nueva fecha de audiencia para el día martes 14 de diciembre a las 12:30 horas; Que a fs. 17, obra Acta Documento remitida a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día martes 14 de diciembre de 2021 a las 12:3; Que, a fs. 19 obra Acta, de fecha 14 de diciembre de 2021 en la cual se presenta el señor Clementino CARABAJA titular de D.N.I. 23.338.871 acompañado por la doctora Marianela BARRIENTOS T° X – F° 106. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante el cual manifiesta que atento al informe de la carta documento enviada a la parte demandada, la misma no pudo ser notificada debido a que visitó el domicilio en dos oportunidades y el mismo se encontraba cerrada según consta a fs. 18. Tomada la palabra por la parte actora la misma manifiesta que va presentar nuevo domicilio de la demandada; Que, a fs. 20/21 Cédula de Notificación remitidas a las partes, citándola ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para que informen si continuará su reclamo de fecha a 15/11/2021; Que, a fs. 22 obra Escrito presentado por el señor Clementino CARABAJAL título del D.N.I. N° 23.338.871, con el patrocinio letrado de la doctora Marianela BARRIENTOS T° X- F° 106 constituyendo domicilio en Avenida Kirchner 681, departamento 2 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. En el cual manifiesta que continuará con su reclamo y denuncia nuevo domicilio legal de la parte demandada, el cual a fs. 23; Que, a fs. 24 obra Carta Documento remitida a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación para el día martes 22 de marzo del 2022 a las 12:00 horas; Que, a fs. 27 obra Cédula de Notificación remitida a la parte denunciante, citándola a la audiencia de conciliación para el día martes 22 de marzo del 2022 a las 12:00 horas; Que a fs. 28 obra Acta de fecha 22 de marzo de 2022 en el cual se presenta el señor Clementino CARABAJAL titular del D.N.I. N° 23.338.871 acompañado por la Doctora Marianela BARRIENTOS T° X-F° 106. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante el cual manifiesta que atento a una espera prudencial de 30 minutos y ante la audiencia injustificada de la parte demandada la misma se presentó a la audiencia pese a estar



notificada. Tomada la palabra por la parte actora, la misma ratifica su reclamo inicial, solicitando que se le den decaído los derechos a la parte demandada y se practique la liquidación con los intereses correspondiente; Que a fs. 29/31 obra Carta Documento remitidas a la parte demandada en la cual se le informa sobre el decaimiento de derecho; Que, a fs. 35 obra Providencia N° 65 emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la cual manifiesta que correspondería notificar al denunciado del decaimiento de derecho, mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial; Que, a fs. 36/39 obra Nota remitida a la Dirección Provincial del Boletín Oficial para la publicación por el término de tres días sobre el decaimiento de derecho a la razón social Equivial S.A.; Que, elevadas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efectos de emitirse opinión en cuanto a lo actuado, y en vista de que la parte denunciada no compareció ante esta autoridad laboral, habiendo sido notificada según consta a fs. 24 y decaídos sus derechos habiendo sido notificado ello mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, los cuales obran a fs. 37, 38 y 39, correspondería que el departamento de liquidaciones efectúe la liquidación correspondiente a los puntos reclamados requeridos en la presentación obrante a fs. 02, no habiendo la parte demandante prestado servicios para la razón social Equivial S.A., como según consta en los registros, utilizándose sus datos personales y no ajustándose a la realidad, generándole ello perjuicio al sr. Carabajal, ello a los fines de dictar posteriormente El Laudo Condenatorio Pertinente. Ello atento a lo dispuesto en párrafo segundo del art. 4 de la Ley N° 2450 el cual prescribe: "Atento la ausencia del denunciado se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo que establece el artículo 8°; Que, a fs. 42/49 remitidas las actuaciones al Departamento Liquidaciones, el mismo practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 86/100 (\$ 799.217,86); Que, conforme lo establecido por los art. 7° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 1992/DGAJ/2023 obrante a fs. 41 deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE **ARTÍCULO 1°.-** DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social EQUIVIAL S.A. / CUIT N° 33-71433779-9, con domicilio en calle Gobernador Paz 1116, departamento 9 de la ciudad de Ushuaia, provincia del Tierra del Fuego, a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 86/100 (\$ 799.217,86) a favor del señor Clementino CARABAJAL titular del D.N.I. N° 23.338.871 con domicilio en Avenida Néstor C. Kirchner N° 681, departamento 2° de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, cta. cte. Fondo de Terceros N° 1-417940-6 CBU N° 0860001101800041794068/CUIT N° 30-716110326 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de la 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los art. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.**

**MARIO AGUSTÍN MAMANI**  
Subsecretario de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

## LICITACIONES



### MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/MRG/24

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, DESTINADOS A SER ENTREGADOS A FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE A TRAVÉS DE LOS CENTROS INTEGRADORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTAY TRES MIL (\$ 109.533.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 1.095.330,00).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 18 de MARZO de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 26 de MARZO.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 27 de MARZO de 2024 hasta las 09:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 27 de MARZO de 2024, a las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



### MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE 02 EQUIPOS DE CEMENTO ASFÁLTICO 70/100 DE 27 TN CON NORMAS IRAM, PARA LA CONCRECIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DISTINTAS ARTERIAS DE NUESTRAS LOCALIDAD".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SESENTA MILLONES CON 0/100 (\$ 60.000.000,00).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-

**PLAZO DE ENTREGA:** INMEDIATO.-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 03 DE ABRIL DE 2024.-10,00 HORAS.-

P2/2



### GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS IMPERECEDEROS PARA COMEDORES ESCOLARES, HOGARES Y DISPOSITIVOS DE RÍO GALLEGOS".-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 10 DE ABRIL DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 92.995,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)

P1/2





## SUMARIO

### DECRETOS SINTETIZADOS

0066 - 0069 - 0070 - 0071 - 0072 - 0073 - 0074 - 0075 - 0076 - 0077/24.- ..... Págs. 1/4

### RESOLUCIONES

001 - 002 - 003 - 004 - 005/HCD/24 - 034 - 035 - 038/IDUV/24.- ..... Págs. 5/9

### DECLARACIÓN

001/HCD/24.- ..... Pág. 10

### DISPOSICIONES

001 - 002/SEM/24 - 033/MPCI-SCP/24 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064/MPCI-SET/23 - 187/MPCI-SET/24.- ..... Págs. 11/17

### EDICTOS

FERNÁNDEZ - POLICLÍNICO SAN JOSÉ S.A. - MALLADA - ROMERO - GARCÉS - ALLENDE - PÉREZ VARGAS - HENRÍQUEZ - GRAMAJO - MORAGA - BAYON - BAYON DONATO - AVALOS - REARTE C/CHACOMA - TC/BAHAMÓNDEZ / VIDELA / LEVIN / VERA - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA EXPTE. N° 22216/2017/16 - MUÑOZ Y PATIÑO - MOLINA - BROOKES - VALVERDE - MARINI - REYES SOTO - GARIBAY - DOMENCHETTI - BEROIZA - DÍAZ - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S/ QUIEBRA EXPTE. N° 22216/2017/92 - MARTÍNEZ - RODRIGUES - PACO - CASAL - TORRES REYES.- ..... Págs. 18/28

### AVISOS

SEA/PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-IC20.. / PROY. TOMA DE AGUA, ACUEDUCTO Y NUEVA PLANTA POTABILIZADORA / PROY. CAP. DE AGUA, NUEVO ACUEDUCTO RÍO TURBIO.- ..... Pág. 29

### CONVOCATORIAS

TRANSPORTES UNIDOS S.A - CLUB BRITÁNICO RÍO GALLEGOS - CEMCO S.A.- ..... Pág. 30

### CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEySS/BERUATTO MARÍA LIDIA - EQUIVIAL S.A.- ..... Págs. 31/32

### LICITACIONES

04/MRG/24 - 04/MEC/24 - 04/MDS/24.- ..... Pág. 33